

En cumplimiento al artículo **84** fracción XXXVIII de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de San Luis Potosí, se informa que no se ha generado en virtud de que este procedimiento no se encuentra contemplado dentro de las atribuciones del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, Sin embargo dentro de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí en el artículo 41 fracción, XIII. Cita que es competencia de la Oficialía Mayor del Estado, ya que es la encargada de Realizar las adquisiciones de los bienes y contratar los servicios que requieran las dependencias de la administración pública estatal, con apego a la normatividad aplicable.